

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de febrero de 1971 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

30050 *ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se concede la condición de cotización calificada a los títulos-valores emitidos por la Sociedad «Inmobanif, Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 25 de octubre de 1979, a solicitud de la Sociedad «Inmobanif, Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, S. A.», con domicilio en Madrid-8, calle Serrano, 92, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 840.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

30051 *ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se concede la condición de cotización calificada a los títulos-valores emitidos por la Sociedad «Bendibérica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 26 de octubre de 1979, a solicitud de la Sociedad «Bendibérica, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Balmes, número 243, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones serie A, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, números 1 al 122.500, 183.751 al 368.958, 415.026 al 482.292, 515.026 al 543.125, 558.876 al 680.625, 742.501 al 990.000 y 1.113.751 al 1.361.250, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

30052 *ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se concede la condición de cotización calificada a los títulos-valores emitidos por la Sociedad «Fomento Inmobiliario de España, S. A.» (FIESA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 26 de octubre de 1979, a

solicitud de la Sociedad de «Fomento Inmobiliario de España, Sociedad Anónima» (FIESA), con domicilio en Barcelona-5, calle Espronceda, 297, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 5.000, serie A, y 1 al 156.280, serie B, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Barcelona, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

30053 *ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se concede la condición de cotización calificada a los títulos-valores emitidos por la Sociedad «Inversora Mobiliaria Española, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 23 de octubre de 1979, a solicitud de la Sociedad «Inversora Mobiliaria Española, S. A.», con domicilio en Madrid-1, calle Velázquez, 16, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 50.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

30054 *ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de enero de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 20.508, interpuesto contra resolución del Ministerio de Hacienda de fechas 27 y 28 de octubre de 1975 por don Antonio García-Castro Cedrón.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 2 de enero de 1979 por la Sección Segunda de la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 20.508, interpuesto por don Antonio García Castro Cedrón contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fechas 27 y 28 de octubre de 1975, relativo al convenio de la plaza mercantil de Lugo.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo por estar ajustado a derecho el acuerdo de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fechas veintisiete y veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y el que lo confirmó, al ser desestimado por silencio administrativo, el recurso de alzada entablado contra el anterior, todo ello sin expresa condena en costas.